

DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe de Auditoría	CUA 105709-1-2021
Nombramiento:	105709-1-2021
SIAD No.:	589241
Fecha del Nombramiento:	07/07/2021
Fecha de entrega del Informe:	30/09/2021
Fecha de entrega del Informe Final:	15/12/2021
Nombre del Auditor:	JORGE MARIO ANTON
Nombre del Supervisor:	MAYRA ILIANA HERNANDEZ L.
Entidad:	MINISTERIO DE EDUCACION
Unidad Ejecutora:	DIDEDUC DE IZABAL
Tipo de Auditoría:	GESTION
Áreas Examinadas:	FONDOS ASIGNADOS PARA LOS PROGRAMAS DE APOYO
Período Auditado:	01/01/2021 AL 29/06/2021

TOMO 1 de 1

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 105709**

AUDITORIA

**Auditoría de la verificación de los fondos asignados para los
programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica,
Útiles Escolares y Gratuidad) DIDEDUC de Izabal**

DEL 01 DE ENERO DE 2021 AL 29 DE JULIO DE 2021



GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	3
GENERALES	3
ESPECIFICOS	3
ALCANCE	4
INFORMACION EXAMINADA	4
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	4
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	6
HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	37
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	39
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	41
COMISION DE AUDITORIA	42
ANEXOS	43



ANTECEDENTES

Ministerio de Educación

De conformidad con la Ley de Educación Nacional, el Ministerio de Educación, es la institución del Estado responsable de coordinar y ejecutar las políticas educativas, determinadas por el sistema educativo del país.

Dirección Departamental de Educación de Izabal

De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 225-2008, de fecha 12/09/2008, las Direcciones Departamentales de Educación, son las dependencias del Ministerio de Educación que en los departamentos de la república tienen la responsabilidad de proponer las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del Ministerio de Educación, entre otras tienen las siguientes funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, coordinar y supervisar, las actividades técnicas, administrativas y docentes del departamento a su cargo.
- Implementar y consolidar el proceso de desconcentración y descentralización educativa y administrativa hasta el nivel de cada centro educativo, incorporando la participación comunitaria, en su manejo y la responsabilidad por la calidad de los resultados.
- Dirigir, organizar, coordinar y supervisar las actividades para formular el anteproyecto de presupuesto de egresos, plan operativo anual, programación de la ejecución presupuestaria y financiera, incluyendo el fondo rotativo interno de las dependencias del Ministerio de Educación en su jurisdicción, así como las actividades para formular el plan de adquisiciones basado en el plan operativo anual.

Las que asigna el Acuerdo Gubernativo 165-96 de fecha 21 de mayo de 1996 y las que asigne el Despacho Ministerial de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, que entre otras se encuentran las siguientes:

- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Llevar a cabo las acciones que les correspondan en la adquisición y entrega de los bienes objeto de los programas de apoyo establecidos por el Ministerio de Educación.
- Planificar las acciones educativas en el ámbito de su jurisdicción, en función de la identificación de necesidades locales.
- Programar los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para el cumplimiento de los planes y programas educativos departamentales.
- Ejecutar y evaluar la ejecución de los recursos financieros asignados al Departamento, verificando la correcta utilización de los mismos, de conformidad con la ley y las políticas, normas y lineamientos dictados por el



Ministerio de Educación.

- Efectuar las acciones de supervisión educativa de los diversos programas y modalidades en su jurisdicción.

De conformidad con el Acuerdo Ministerial número 2409-2010, de fecha 11/11/2010, Reglamento Interno de las Direcciones Departamentales de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, para la consecución de sus objetivos se clasificó en tipo “B” y tiene como objetivo esencial planificar, dirigir, coordinar y ejecutar las acciones educativas en su departamento.

La Dirección Departamental de Educación de Izabal, para el control y registro de las transferencias realizadas a las “Organizaciones de Padres de Familia” –OPF-, utiliza el Sistema SICOIN WEB. La misma se encuentra registrada ante la Contraloría General de Cuentas, con el número de Cuentadancia D2-84.

Auditoría de Gestión

Evalúa el proceso administrativo y operacional, con el fin de determinar si la organización, funciones, sistemas integrados y procedimientos diseñados para el control de las operaciones, se ajustan a las necesidades institucionales y técnicas, para promover la eficiencia, efectividad y economía en la conducción de las operaciones y en el logro de los resultados, así como el impacto de los mismos en la comunidad.

Transferencias de recursos financieros a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia legalmente constituidas de centros educativos públicos

Son transferencias de recursos que realiza el Ministerio de Educación a consejos educativos de padres de familia, legalmente constituidas en los centros educativos públicos, a través del renglón presupuestario 435 “Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, las cuales estarán sujetas a la aprobación de la programación financiera por parte del Ministerio de Finanzas Públicas para atender a los programas siguientes: a) Programas de apoyo: Dirigido a los centros educativos públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria. b) Gratuidad de la Educación: Dirigido a los centros educativos públicos de los niveles de educación preprimaria, primaria, básica, diversificada y extraescolar. De conformidad con el Acuerdo Gubernativo 233-2017 artículo 2. Definición de Organización de Padres de Familia, en el segundo párrafo “de conformidad con el artículo 13 del Decreto número 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Alimentación Escolar, el vocablo Organizaciones de Padres de Familia, es contentivo de todos los entes creados o reconocidos por el Ministerio de Educación. De tal cuenta que las agrupaciones de análoga naturaleza preexistentes al Decreto relacionado deben observar lo dispuesto en el mismo”.



Programas de Apoyo en los centros educativos que no cuentan con OPF

Asignación económica que el Ministerio de Educación proporciona a los Centros Educativos Públicos a través de las Direcciones Departamentales de Educación, para mejorar las condiciones de aprendizaje de la niñez en cumplimiento de las responsabilidades institucionales y legales debidamente establecidas. Entre los programas de apoyo están: alimentación escolar, dotación de útiles escolares, dotación de materiales y recursos de enseñanza (valija didáctica), gratuidad de la educación y mantenimiento de edificios escolares públicos.

Convenio

El Ministerio de Educación a través de sus unidades ejecutoras según corresponda, suscribirá convenio con las Organizaciones de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos para el traslado de recursos financieros y ejecución de los mismos.

OBJETIVOS

GENERALES

- Verificar la ejecución y controles utilizados para la compra y entrega de los programas de apoyo (útiles escolares, valija didáctica, alimentación escolar y gratuidad) de la Organización de Padres Familia y en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, para los establecimientos educativos públicos que no cuentan con OPF.

ESPECIFICOS

- Verificar el 100% de la ejecución de las transferencias de los programas de apoyo a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, según muestra seleccionada.
- Verificar que los aportes entregados hayan sido utilizados para los fines que fueron creados y tengan registros actualizados para su funcionamiento.
- Convoque a los miembros de 20 Organizaciones de Padres de Familia de establecimientos educativos de nivel primario y preprimaria de la cabecera departamental y municipios cercanos según muestra seleccionada.
- Revise los expedientes de compras en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, de los programas de apoyo y verifique que se hayan



realizado las entregas en 10 establecimientos educativos públicos de nivel preprimaria y primario que no cuenten con Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de la cabecera departamental y municipios cercanos.

ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento CUA 105709-1-2021, de fecha 30 de julio de 2021, la auditoría de gestión comprendió la verificación de la entrega de recursos económicos de los programas de apoyo a las “Organizaciones de Padres de Familia”-OPF- y centros educativos públicos que no cuentan con “Organización de Padres de Familia” -OPF-, en cumplimiento de los objetivos y fines para los que fueron creados correspondiente al período del 01 de enero al 29 de julio de 2021. Para el efecto, se seleccionaron y visitaron 20 “Organizaciones de Padres de Familia” -OPF- de establecimientos educativos públicos y 10 establecimientos educativos públicos que no cuentan con “Organización de Padres de Familia” -OPF-, de la cabecera departamental y municipios cercanos, ambos establecimientos puros de los niveles preprimario y primario, a los cuales se les efectuaron pruebas de cumplimiento y sustantivas de conformidad a los objetivos planteados (Ver anexos No. 1 y 2).

INFORMACION EXAMINADA

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Entrega de recursos para los programas de apoyo a
20 Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y 10 centros educativos
públicos que no cuentan con OPF, niveles preprimario y primario
Período del 1 de enero al 29 julio de 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

Modalidad	Programas de Apoyo				Total Examinado	Nota
	Alimentación Escolar	Útiles Escolares	Valija Didáctica	Gratuidad		
Con OPF, renglón 435	1,531,360.00	190,625.00	35,420.00	71,700.00	1,829,105.00	1
Sin OPF, renglón 435	140,495.66	16,024.60	3,213.10	7,118.50	166,851.86	2
TOTAL	1,671,855.66	206,649.6	38,633.10	78,818.50	1,995,956.86	

Fuente: Elaboración propia, documentación e información proporcionada por -DEFOCE-, -DAF- en visitas realizadas a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de los establecimientos educativos oficiales, jurisdicción de la de la DIEDUC de Izabal.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

Nota No. 1

Del renglón 435“ Transferencias a otras instituciones sin fines de lucro”, se revisó



por medio de visitas a 20 Organizaciones de Padres de Familia de establecimientos educativos públicos, la cantidad de Q.1,829,105.00, integrado de la siguiente manera: a) Alimentación Escolar (desembolsos: primero de 50 días, segundo 25 días y el tercero 30 días, por un monto de Q.1,531,360.00) b) Útiles Escolares (único desembolso) Q.190,625.00, c) Valija Didáctica (único desembolso) Q.35,420.00 y d) Gratuidad de la educación (primer desembolso 50%) Q.71, 700.00 (Ver detalle en anexo No. 1).

Nota No. 2

Se revisó la documentación de soporte y se visitaron 10 establecimientos educativos públicos del nivel preprimario y primario que no tienen "Organización de Padres de Familia" –OPF–, para verificar si recibieron los materiales y suministros de los programas de apoyo que trasladó la Dirección Departamental de Educación Izabal, por la cantidad de Q.166,851.86 integrado así: Alimentación Escolar (Primer desembolso de 50 días, segundo 25 días y el tercero 30 días) Q. 140,495.66; Útiles Escolares (único desembolso) Q.16,024.60; Valija Didáctica (único desembolso) Q. 3,213.10 y Gratuidad de la educación (primer desembolso 50%) Q. 7,118.50 (Ver detalle en anexo No. 2).



HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

Falta de constitución de organización de padres de familia OPF

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, según muestra seleccionada de los establecimientos educativos con y sin organización de padres de familia –OPF–, se determinó que actualmente no se han conformado las Organizaciones de Padres de Familia en 10 establecimientos educativos oficiales del nivel preprimario y 6 del nivel primario, para un total de 16 (Ver anexo 3).

Criterio

El Decreto No. 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 26 de septiembre 2017, Ley de Alimentación Escolar, en el capítulo III Organizaciones de Padres de Familia, artículo 12 Competencia, establece: “El Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación, será responsable de coordinar y realizar las gestiones necesarias para la capacitación, constitución, actualización, legalización y registro de las Organizaciones de Padres de Familia de niños matriculados en su jurisdicción, de conformidad con esta Ley, su reglamento y demás normativa aplicable, atendiendo las siguientes competencias: a. Emitir, autorizar y trasladar la información necesaria hacia las Unidades Desconcentradas de Administración Financiera de las Direcciones Departamentales de Educación, para la programación financiera, la programación de los entes receptores de transferencias corrientes y que con los mecanismos de ejecución presupuestaria establecidos se realicen las operaciones presupuestarias, contables y financieras pertinentes. b. Facilitar la promoción de la alimentación saludable y la gestión para la infraestructura adecuada, tanto del centro educativo como de la comunidad en la que se sitúa”.

Asimismo, el artículo 13 Organizaciones de Padres de Familia. “Para los efectos de la presente Ley se reconocen las Organizaciones de Padres de Familia –OPF– creadas o reconocidas por el Ministerio de Educación. Por consiguiente, bastará únicamente la referida inscripción para el reconocimiento de su personalidad jurídica, a efecto que puedan ejercer sus funciones de manera inmediata”.

Causa

Falta de seguimiento del Jefe de la Sección de Organización Escolar, para la creación de las 16 Organizaciones de Padres de Familia –OPF–.



Efecto

Las necesidades de la comunidad educativa son atendidas como establecimiento educativo sin OPF, lo que incrementa las actividades administrativas.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, realice las siguientes acciones:

- a) Gire instrucciones por escrito al Jefe de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa y este a su vez al Jefe de la Sección de Organización Escolar, a efecto implemente las estrategias que corresponden y proceda a realizar la constitución de Organización de Padres de Familia –OPF, de los establecimientos educativos oficiales identificados en la condición y de acuerdo a la actualización de la base de datos que realiza el asistente de la Sección de Organización Escolar, de seguimiento a la constitución de todas las OPF's.

- b) De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, para fortalecer y hacer efectivos los procesos administrativos.

Comentario de los Responsables

La administración manifestó por medio de oficio DEFOCE-SADPA-168-2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Aloxaina Aracena Reyes López de Sagastume, Coordinadora Sección Administración Programas de Apoyo, Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, el cual indica: De los establecimientos SIN OPF se estará dando el seguimiento respectivo a efecto de lograr la conformación de OPF en dichos establecimientos, persiguiendo el objetivo de reducir y/o lograr la conformación total de los mismos.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.2



Publicación desactualizada en el sistema SharePoint

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, se determinó que en el sistema SharePoint, los establecimientos educativos oficiales del nivel preprimaria y primaria, con y sin Organización de Padres de Familia –OPF-, se encuentran con información desactualizada en la publicación de las entregas de los fondos de los programas de apoyo, relacionados con los formularios PRA-FOR-141 Formulario de entrega de alimentos por medio de OPF, PRA-FOR-142 Formulario de entrega de alimentos por medio del director del centro educativo público, al amparo del acuerdo ministerial número 1522-2021, asimismo, rendiciones de cuentas, facturas contables y convenios. (Ver anexo No. 4).

Criterio

Instructivo PRA-INS-27 Entrega de alimentos por medio de Organización de Padres de Familia –OPF-, al amparo del Acuerdo Ministerial Número 825-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que lo establece como un caso no previsto y su reforma Acuerdo Ministerial Número 2266-2020 de fecha 11 de agosto de 2020. Actividad 13. Publicar rendición de cuentas. Ingresar al Sistema de Asignación y Dotación de Recursos –SDR- y publicar la rendición de cuentas en el módulo de “Publicación de Documentos”. Publicar el archivo nombrándolo con el código del establecimiento, nombre del programa de apoyo y número de desembolso. Publicarlo en la carpeta “Rendiciones de Cuentas” siguiendo las especificaciones de escaneo indicados en el manual de usuario del sistema –SDR-. Actividad 14. Publicar facturas contables. Publicar en SharePoint utilizando el siguiente enlace: <https://bit.ly/3gZji4l>. Las facturas en formato fotográfico (jpg), nombrando el archivo con el código del establecimiento y número de factura, publicándolo en la carpeta que corresponde al departamento y municipio del establecimiento. Actividad 15. Publicar formularios PRA-FOR-141 y PRA-FOR-142. Publicar en SharePoint los formularios PRA-FOR-141 y PRA-FOR-142 en formato fotográfico (jpg) nombrando el archivo con el código de establecimiento y número de hoja, utilizando los siguientes enlaces: PRA-FOR-141 <https://bit.ly/33OgkMR> y PRA-FOR-142 <https://bit.ly/3ajDtlg>. Asimismo, las actividades: 13. Publicar rendición de cuentas, 14. Publicar facturas contables y 15. Publicar formularios PRA-INS-141.

Causa

El Jefe de la Sección Organización Escolar o la persona nombrada para realizar la publicación, incumplió con dicho proceso, y falta de supervisión en la rendición de cuentas y control.



Efecto

Falta de información que propicia la adecuada y transparente rendición de cuentas. Posible sanción pecuniaria por parte del ente fiscalizador.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas a efecto de que la Jefa del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, instruya al Jefe de la Sección de Organización Escolar, para que cumpla con lo indicado en el PRA-INS-27 en la publicación de documentos que corresponden a los fondos ejecutados de las transferencias de los programas de apoyo.

Comentario de los Responsables

La administración manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, que: En este hallazgo se ha hecho publicación PRA-FOR 141, entrega de Alimentación Escolar a las OPF, en un 30%, PRA-FOR 142, que corresponde a los establecimientos educativos públicos Sin OPF, en un 0%, Publicación de Convenios en el portal del MINEDUC, 100%, Rendiciones de Cuenta de los diferentes Programas de Apoyo con OPF, en un porcentaje de 40%.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.3

Falta de rendición de cuentas

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, según certificación proporcionada se determinó que las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de los establecimientos educativos del nivel primario y preprimario, no han rendido cuentas del Programa de Alimentación Escolar, 452 primera entrega, 560 de la segunda entrega, 708 de la tercera entrega; además del programa de útiles escolares 382, valija didáctica 373 y de la gratuidad de la educación 448, para un total de OPF's sin liquidar de 2,923 (Ver anexo 5).



Criterio

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para; del Ministerio de implementar los servicios de apoyo Educación, en el Artículo 13. Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos, materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos, ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa, el mismo artículo en la literal f, establece que: serán responsables de: “Verificar que la documentación de soporte de los gastos realizados se encuentre debidamente archivada y resguardada, asimismo que cumplan con los requisitos legales establecidos.....”.

De conformidad con el Convenio para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de los Centros Educativos Públicos, en la Cláusula Primera, numeral 2): “Sistemas de Información de Monitoreo, Evaluación y Periodicidad de las Evaluaciones. El monitoreo y evaluación de los recursos financieros transferidos para los programas de apoyo, se realizará de la forma siguiente: 2) Las visitas que realiza el personal técnico de servicios de apoyo o de otra especialidad de la Dirección Departamental de Educación de Izabal. La periodicidad de la evaluación de los programas de apoyo, estará sujeta a la rendición de cuentas de cada uno de los desembolsos que se realizan a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-”.

De conformidad con el convenio para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de centros educativos públicos, nivel de educación de preprimaria y primaria, en su cláusula octava; Obligaciones de la Organización de Padres de Familia –OPF-, establece: “A través de su Junta Directiva, debe cumplir con las siguientes condiciones previo a los desembolsos: ...

C) Elaborar y entregar previo a cada desembolso a esta Dirección Departamental de Educación de Izabal: 1) Original de los Recibos de Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-; y 2) Formularios de Rendición de Cuentas de cada programa de apoyo, por los fondos transferidos a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-....”.

Instructivo PRA-INS-03 Transferencias Corrientes a Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, al amparo del Acuerdo Ministerial Número 825-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que lo establece como un caso no previsto y su reforma



Acuerdo Ministerial Número 2266-2020 de fecha 11 de agosto de 2020. Actividad 65. Recibe formularios para rendir cuentas y documentación de respaldo. El Técnico de Servicios de Apoyo TSA-, recibe los Formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada Programa de Apoyo PRA-FOR-04, PRA-FOR-109, PRA-FOR-110, y PRA-FOR-111, verifica que la información registrada esté correcta y en orden, conforme a los documentos de respaldo de la ejecución de los recursos financieros recibidos que presentó la -OPF-, y que deben de ser revisados, en los cuales se comprueba los productos y las facturas que respaldaron las compras y el libro auxiliar de almacén.

Nota 1: El libro auxiliar de almacén será utilizado únicamente para el Programa de Alimentación Escolar.

Devuelve en el momento a la -OPF- las facturas originales y la documentación que respalda la entrega de los programas a los beneficiarios, para su resguardo y archivo.

Firma de revisado los formularios de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos por cada Programa de Apoyo.

Nota 2: Las rendiciones de cuentas de los Programas de Útiles Escolares y Valija Didáctica, deben ser presentadas por la -OPF- en el plazo de un mes calendario posterior a la fecha del acreditamiento de los recursos financieros.

La rendición de cuentas del Programa de Gratuidad de la Educación podrá solicitarse un mes calendario antes de culminar el período para el cual fue asignado el desembolso.

La rendición de cuentas del Programa de Alimentación Escolar deber ser presentada por la -OPF- previo a entregarse el siguiente desembolso.

Nota 3: De encontrarse inconsistencias en la ejecución de los recursos financieros, el Técnico de Servicios de Apoyo, deberá informar a su jefe inmediato, quien deberá hacerlo del conocimiento del Director Departamental de Educación, para que realice las acciones procedentes establecidas en el Convenio suscrito con la -OPF-.

Causa

Los Técnicos de Servicio de Apoyo -TSA-, no han cumplido con la función de asistir a las OPF's para la presentación de rendiciones de cuentas en forma oportuna, aun cuando la Dirección a girado instrucciones en forma escrita y ha



suscrito actas. Asimismo, DEFOCE y Sección Financiera no ha cumplido que previo a cada desembolso, debe la OPF presentar el formulario de rendición de cuentas.

Efecto

Riesgo de uso inadecuado de los recursos provocando menoscabo a los intereses del Estado.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, realice lo siguiente:

- a) Supervise las funciones y obligaciones de los Técnicos de Servicios de Apoyo, a efecto que cumplan con las actividades para las cuales fueron contratados, como lo estipula el contrato y la normativa legal vigente.

- b) Que calendaricen las entregas de las rendiciones de cuentas y se proporcione apoyo a los Técnicos de Servicios de Apoyo –TSA-, a efecto cumplan las OPF's con la presentación de rendición de cuentas en forma oportuna; y se dé cumplimiento al convenio referente a que no se asignará la siguiente transferencia si no ha realizado la rendición de cuentas de la transferencia anterior para el programa de alimentación escolar.

Comentario de los Responsables

La administración manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación Izabal: Lo que corresponde a este hallazgo se les han girado oficios y redactado actas a los Técnicos de Servicio de Apoyo, solicitándoles las Rendiciones de Cuenta de los diferentes Programas de Apoyo, se adjuntan copias de Oficios y Actas.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.



Hallazgo No.4

Entrega de más y de menos en programas de apoyo

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, y según muestra seleccionada de establecimientos educativos con y sin organización de padres de familia –OPF–, del nivel primario y preprimario, se determinó que, en concepto de programas de apoyo, se asignó en la primera, segunda y tercera transferencia según sea el caso, de más a 5 centros educativos por la cantidad total de Q. 7,960.00, y de menos a 13 por la cantidad total de Q. 10,333.14, (Ver detalle en anexos 6 y 7).

Criterio

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los servicios de apoyo; en el artículo 6 Autorización indica que: “La programación y asignación de recursos financieros para implementar los servicios de apoyo se realizará de conformidad con la fórmula de cálculo o los montos específicos para un determinado servicio, que establezca el Ministerio de Educación para el ciclo escolar que corresponda”.

Artículo 13, Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos, materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos, ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa, serán responsables de: “Verificar que la documentación de soporte de los gastos realizados se encuentre debidamente archivada y resguardada, asimismo que cumplan con los requisitos legales establecidos.....”.

Acuerdo Ministerial 73-2011, artículo 1. Asignación de Recursos: “El Ministerio de Educación a través de la Dirección de Administración Financiera –DAFI–, establecerá los mecanismos para la asignación de recursos y programación de desembolsos para el programa de Gratuidad de la Educación”, así mismo en su artículo 2 Desconcentración: “Para cumplir con el proceso de desconcentración de la ejecución presupuestaria y lograr la cobertura de gratuidad en los centros educativos públicos, se autoriza a las Direcciones Departamentales de Educación



a efectuar desembolsos y pagos en concepto del Programa de Gratuidad de la Educación”.

Acuerdo Ministerial número 2161-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, Artículo 3 Registros Educativos, establece: “Los directores y docentes de los centros educativos de todos los niveles y sectores del subsistema de educación escolar, quedan obligados a realizar y mantener debidamente actualizados todos los registros que le competen y que el Ministerio de Educación requiera dentro del Sistema de Registros Educativos”.

Acuerdo Ministerial No. 1500-2019, del 23 de mayo de 2019. Normativo Disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, en su artículo 6) Sanciones. Establece: “Las sanciones, en atención a la gravedad de la falta cometida conforme lo establece la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, pueden ser: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión en el trabajo sin goce de sueldo o salario; y, d) Despido justificado”. El artículo 14 Sanciones Administrativas, del Acuerdo Ministerial número 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, el cual indica: “El incumplimiento en el proceso de registro de datos, inobservando el lapso establecido por el Ministerio de Educación, dará lugar a que los directores de los centros educativos sean sancionados administrativamente por la Dirección Departamental de Educación correspondiente de conformidad con la Ley del Servicio Civil y demás disposiciones legales. Omitir, falsificar o alterar el registro de alumnos(as) dará lugar a cierre temporal o definitivo de los centros educativos, para el caso de los centros educativos privados, así como por no cumplir con la entrega de la información de los estudiantes en el tiempo establecido”. Además, el artículo 12. Sanciones, del Acuerdo Ministerial número 1055-2009, de fecha 15 de junio de 2009. Omitir, falsificar o alterar el registro de alumnos(as) dará lugar a cierre temporal o definitivo del establecimiento, para el caso de los centros educativos privados, para los establecimientos públicos la acción será considerada como una falta grave del director(a) del establecimiento, la cual dará lugar a despido justificado regulado por el artículo 76 numerales 8 y 10 de la Ley de Servicio Civil, y se les someterá a las acciones legales adicionales. No cumplir con la entrega de la información de los estudiantes en el tiempo establecido por el Ministerio de Educación, dará lugar a cierre temporal del establecimiento en el caso de los establecimientos privados, y para los establecimientos públicos la acción será considerada como una falta grave del director(a) del establecimiento, la cual dará lugar a despido justificado regulado por el artículo 76 numerales 8 y 10 de la Ley de Servicio Civil.

Convenio para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos, suscritos entre la Dirección Departamental de Educación de Izabal, y los Consejos de Padres de Familia. Cláusula Quinta: en la literal c) Disponibilidad Financiera y Presupuestaria. Indica



el párrafo: “En ese sentido de producirse un aumento o disminución en la matrícula escolar atendida o docentes en servicio, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, como responsable de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, y los demás programas de apoyo, realizará los ajustes presupuestarios y financieros y los aplicará en los desembolsos sucesivos que se concreten durante el ciclo escolar 2021 el momento que sea comunicado por la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, sin necesidad de generar adendas al presente convenio, derivado de la variación que pudiera presentarse”.

Causa

Falta de actualización del sistema que integra la matrícula escolar por los Directores de los Centros Educativos Oficiales e incumplimiento de las condiciones y compromisos establecidos en el convenio.

Efecto

No se asignen los programas de apoyo a la comunidad educativa de acuerdo a la normativa.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, realice las siguientes acciones:

- a) Solicite por escrito a la Dirección de Planificación Educativa –DIPLAN-, que las fechas de programación para la generación de la matrícula escolar, sean planificadas y coordinadas con la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, con la finalidad que la asignación de los fondos para los programas de apoyo de los desembolsos pendientes, se proporcionen de conformidad a la estadística real de acuerdo al Sistema de Dotación de Recursos -SDR-, y así evitar la asignación de más y de menos a los beneficiados.
- b) Indique por escrito al Jefe de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, para que conjuntamente con el Coordinador de la Sección de Organización Escolar, instruyan por escrito a los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que verifiquen oportunamente las variaciones en la matrícula escolar, a efecto se realicen los ajustes correspondientes y aplicarlos a los desembolsos sucesivos.
- c) De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La administración manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29



de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta González, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal: En lo que respecta a este hallazgo nosotros como Departamento, no contamos con un rol dentro del Sistema de Dotación de Recursos para estar modificando la Estadística, aquí el responsable es el Director del Establecimiento y el Supervisor Educativos o Comisionado Temporal de estar actualizando en el SIRE, la estadística.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.5

Deficiencias en registros y controles de los programas de apoyo en OPF's de establecimientos educativos públicos

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, y según muestra seleccionada de Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de los 20 establecimientos educativos públicos visitados del nivel primario y preprimario, se determinaron las siguientes deficiencias:

1. Registros desactualizados en los libros de caja, almacén y gratuidad.
2. No compraron productos de la agricultura familiar, según listado de productores registrados en el MAGA (Producto Plátano).
3. No se le asigna la frase "No Negociable", al emitir los cheques.
4. Falta de mural de transparencia.
5. Rendición de cuentas de forma inoportuna.
6. Falta de comisión de alimentación escolar.
7. Falta de evidencia de monitoreo en establecimientos educativos por los técnicos de servicios de apoyo (Ver anexo 8).

Criterio

El Acuerdo Ministerial No. 1335-2013 Implementar los Murales de Transparencia y Rendición de Cuentas en las Dependencias del Ministerio de Educación y los Centros Educativos Públicos. Artículo 4. Responsabilidad de los Centros Educativos Públicos y/o Consejos Educativos u otras Organizaciones de Padres de Familia. Según corresponda, deberán publicar, divulgar y actualizar permanentemente en un sitio público dentro del mismo, la información que se



establecerá en los procedimientos, instructivos, guías y otros documentos que se implementen para promover los principios de transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, informarán a la comunidad educativa los mecanismos para presentar denuncias que se identifiquen por la ejecución de los recursos financieros, materiales y humanos que el Ministerio de Educación les asigna y traslada.

El Decreto No. 2-70 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 1 de enero de 1971, Código de Comercio, en el capítulo VII artículo 498 se establece: “En los cheques cualquier tenedor podrá limitar su negociabilidad, estampando en el documento la cláusula: No Negociable”. Asimismo, en el artículo 499. Endoso de cheques no negociables, indica: “los cheques no negociables por la cláusula correspondiente o por disposición de la ley solo podrían se endosados para su cobro a un banco”.

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los servicios de apoyo; del Ministerio de Educación, en el Artículo 13. “Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos, materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos, ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa, el mismo artículo en la literal f, establece que: serán responsables de: “Verificar que la documentación de soporte de los gastos realizados se encuentre debidamente archivada y resguardada, asimismo que cumplan con los requisitos legales establecidos.....”.

El Manual del Técnico de Servicios de Apoyo, para el acompañamiento de los programas de apoyo a la educación, de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- del Ministerio de Educación, en el Capítulo 3 Visitas de control, monitoreo y seguimiento de los programas de apoyo, numeral 2.1 indica “Revisión de libros y documentos contables que amparan la administración, ejecución y transparencia de los recursos”.

El Manual de Normas operativas y de procedimientos administrativos y financieros aplicables a las organizaciones de padres de familia, en su capítulo III, indica: “Es necesario implementar una comisión para preparar la alimentación escolar. Asimismo, debe de planificarse la compra de artículos del programa de alimentación escolar. Para la planificación de la compra de los artículos y servicios



correspondientes a los programas de apoyo, debe establecerse el menú de la alimentación escolar considerando los siguientes criterios: Menús que proporcionen entre el 30% y 35% de requerimiento nutricional utilizando alimentos variados, que sean de aceptabilidad por parte de las niñas y niños con productos culturalmente aceptados. Para la ejecución de este programa se sugiere comprar alimentos que proporcionen nutrientes variados y de acuerdo a las costumbres alimentarias de la región, tomando en cuenta lo establecido por el Ministerio de Educación -MINEDUC-“.

Además, debe definirse el listado de compra de artículos y de servicios de los programas de apoyo, y para el programa de alimentación escolar el listado dependerá de los menús definidos y de la existencia de artículos resguardados. Los artículos a comprar para los programas de útiles escolares y valija didáctica serán propuestos por el grupo de docentes del centro educativo y junta directiva de la –OPF-“.

De conformidad con el Convenio para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos, en la Cláusula Séptima: Condiciones de Otorgamiento y Uso, La OPF, a través de su Junta Directiva, deberá de cumplir con las siguientes condiciones previo a los desembolsos: D) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de esta Dirección Departamental de Educación de Izabal; para la atención del Programa de Alimentación Escolar, y los demás programas de apoyo, E) Llevar control del saldo de la cuenta bancaria, mediante registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos en los codos de la chequera, y F) Implementar los controles internos necesarios para garantizar una efectiva rendición de cuentas.

Según el Contrato de Servicios Temporales establece en la cláusula Tercera: “OBJETO DEL CONTRATO” Por el presente contrato, el “TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO” se compromete a prestar sus Servicios Personales de Carácter Temporal al Estado, por medio del Ministerio de Educación, en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, teniendo bajo su responsabilidad: Literales c) Verificar que las organizaciones de padres de familia lleven registro y control de los fondos transferidos para los programas de apoyo; d) Revisar que los registros contables se encuentren actualizados y operados correctamente; f) Orientar a las organizaciones de padres de familia y directores de centros educativos para que lleven adecuadamente el registro y control en la entrega de los programas de apoyo; j) Proporcionar asistencia técnica para la administración y ejecución de los programas de apoyo a los consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia que cuenten con convenio de apoyo administrativo financiero en sus comunidades; y k) Capacitar a directores,



consejos educativos y otras organizaciones de padres de familia en la administración y ejecución de los programas de apoyo.

Según los lineamientos de la Circular-DIGEPSA-005-2021 de fecha 28 de enero de 2021, indican que: “Los productos provenientes de la agricultura familiar, deben comprarse prioritariamente a las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-“. Además, según el listado oficial trasladado mediante Oficio No. DIGEFOCE-19-2021”. Indica que: “Deben de realizar las acciones necesarias a efecto que las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, en lo sucesivo, efectúen las gestiones respectivas para contactar a las personas acreditadas al Programa de Agricultura Familiar y establecer la disponibilidad, cotización y factibilidad de la adquisición de los productos agrícolas.

Causa

Falta de seguimiento a las instrucciones giradas a los Técnicos de Servicios de Apoyo –TSA-, provocando las deficiencias de la administración y manejo de los fondos de los programas de apoyo, de parte de los integrantes de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-.

Falta de monitoreo y orientación con respecto al Manual de Normas Operativas para los integrantes de las OPF’s, y a los directores(as) de los establecimientos educativos, por los Técnicos de Servicios de Apoyo. Falta de Supervisión de los programas de apoyo de parte de la franja de supervisores educativos o su equivalente.

Efecto

Deficiente rendición de cuentas por parte de las Organizaciones de Padre de Familia –OPF-; riesgo de uso inadecuado de los recursos provocando menoscabo a los intereses del Estado. No se beneficia de forma eficiente y eficaz a los(as) alumnos(as) inscritos(as) con los programas de apoyo en los diferentes establecimientos educativos públicos del Departamento de Izabal.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, realice lo siguiente:

a) Instruya de forma escrita a los Técnicos de Servicios de Apoyo, y estos a la vez a los Directores y a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de los establecimientos educativos oficiales, a efecto se implemente el mural de transparencia y rendición de cuentas; se realicen los registros en los libros de



almacén y caja en forma correcta y oportuna derivado de los fondos asignados; así mismo, que en lo sucesivo se emitan los cheques consignando la leyenda "NO NEGOCIABLE".

b) Supervise las funciones y obligaciones de los Técnicos de Servicios de Apoyo, a efecto que cumplan con las actividades para las cuales fueron contratados, como lo estipula el contrato y la normativa legal vigente.

c) Gire instrucciones por escrito y verifique periódicamente, a efecto que los Técnicos de Servicios de Apoyo -TSA-, brinden el acompañamiento, seguimiento y monitoreo oportuno a los Directores y a los integrantes de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-, de los diferentes centros educativos oficiales, asegurando el cumplimiento de los programas de apoyo, debiendo emitir informes periódicos con los resultados del seguimiento efectuado de acuerdo a las metas programadas durante el ciclo escolar, dejando constancia de la visita efectuada.

d) Para que el Jefe de Fortalecimiento de la Comunidad Educativa, conjuntamente con los Coordinadores de las Secciones de Organización Escolar y de Programas de Apoyo, instruyan por escrito a los Técnicos de Servicios de Apoyo -TSA-, para que den a conocer el Manual de Normas Operativas para OPF's; asimismo, para que organicen la comisión de alimentación escolar y puedan planificar para comprar los artículos.

e) De seguimiento a las instrucciones giradas para asegurar el cumplimiento de las mismas, esto con la finalidad de evitar posibles sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas.

Comentario de los Responsables

La administración manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal: Lo que corresponde a este hallazgo se les han girado oficios y redactado actas a los Técnicos de Servicio de Apoyo, solicitándoles las Rendiciones de Cuenta de los diferentes Programas de Apoyo, se adjuntan copias de Oficios y Actas, considero que los Supervisores o Comisionados Temporales, les corresponde también hacer los monitoreo correspondientes.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.



Hallazgo No.6

Pagos efectuados a proveedores sin facturas e incongruencia en la documentación de soporte

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, en revisión efectuada según muestra seleccionada, se determinó que las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, realizaron pagos a los proveedores de los programas de apoyo y recibieron los productos, sin los documentos de soporte y en algunos casos con incongruencias, como se detalla a continuación:

- EORM Ulises Rojas Aldea Cayuga, del Municipio de Morales, Izabal, identificado con el código 18-04-0296-43: a) Factura electrónica de fecha 30/07/2021, y los útiles escolares se entregaron en el mes de marzo de 2021; y b) Factura electrónica de fecha 30/07/2021, y el material educativo del programa de valija didáctica se entregó en el mes de marzo de 2021.
- EODP Anexa a EORM Aldea Santa Rosa las Flores, del Municipio de Morales, Izabal, identificado con el código 18-04-2736-42: a) PRA-FOR-141 Entrega de Alimentos al amparo del Acuerdo Ministerial 1522-2021 del Programa de alimentación, está incompleto; b) PRA-FOR-03 Programa de valija didáctica, donde no firma la docente Tania Stefanie Bachez Torres, además, está pendiente la factura ya que no fue presentada al momento de la visita; c) PRA-FOR-02 Programa de entrega de útiles escolares y d) PRA-FOR-107 Comprobante de Entrega / Recepción al Director del Centro Educativo Programa de Gratuidad de la Educación, no fue presentado al momento de la revisión.
- EORM Hermana Patricia, del Municipio de Morales, Izabal identificado con el código 18-04-0257-43: a) Pendiente de llenar el PRA-FOR-02 Programa de útiles escolares, no fue entregado; b) Pendiente de llenar el PRA-FOR-03 Programa de valija didáctica, no fue entregado; y c) Pendiente de llenar el PRA-FOR-107 Comprobante de Entrega / Recepción al Director del Centro Educativo Programa de Gratuidad de la Educación; no lo adjuntaron a los documentos que presentaron.

Criterio

De conformidad con el Convenio para la Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia de Centros Educativos Públicos, suscritos entre la Dirección Departamental de Educación de Izabal, y los Consejos de Padres de Familia. Cláusula Quinta: en la literal h) Obligaciones de la Organización de Padres de Familia –OPF-. Indica el párrafo: "En ese sentido La



–OPF–, a través de su Junta Directiva, debe cumplir con las condiciones de esta cláusula, previo a los desembolsos. Por lo tanto, no debe efectuar pagos por compras realizadas a los proveedores, si estos no han entregado la factura y el total de los productos facturados.

De conformidad con el convenio para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF–, de centros educativos públicos, nivel de educación de preprimaria y primaria, en su cláusula octava; Obligaciones de la Organización de Padres de Familia –OPF–, establece: “A través de su Junta Directiva, debe cumplir con las siguientes condiciones previo a los desembolsos:

A) Administrar y ejecutar los fondos transferidos por esta Dirección Departamental de Educación de Izabal, para el Programa de Alimentación Escolar, y los diferentes programas de apoyo, en forma eficiente y con criterios de transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa;

B) Contar para el efecto, con una cuenta bancaria de depósitos monetarios en los bancos del sistema, la cual debe estar activa y registrada (asociada) ante la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas –MINFIN–, a través del procedimiento que realiza la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA– del MINEDUC, para que dicha cuenta bancaria se encuentre aprobada en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN–;

C) Elaborar y entregar previo a cada desembolso a esta Dirección Departamental de Educación de Izabal: 1) Original de los Recibos de Transferencia de Recursos Financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF–; y 2) Formularios de Rendición de Cuentas de cada programa de apoyo, por los fondos transferidos a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF–.

D) Contar con un libro de caja debidamente autorizado por la Dirección Departamental de Educación de Izabal, y registrar en forma actualizada el movimiento de ingresos y egresos de los recursos recibidos de esta Dirección Departamental de Educación de Izabal, para la atención del Programa de Alimentación Escolar, y los demás programas de apoyo;

E) Llevar control del saldo de la cuenta bancaria, mediante el registro actualizado y correcto de las operaciones de ingresos y egresos en los codos de la chequera de la cuenta bancaria asignada para el efecto;

F) Mantener debidamente archivados y resguardados los documentos de soporte de ingresos y egresos, correspondientes a las transferencias de recursos financieros realizadas por esta Dirección Departamental de Educación de Izabal, para una adecuada rendición de cuentas y fiscalización por parte de la Contraloría



General de Cuentas –CGC- y de la Dirección de Auditoría Interna –DIDA- del Ministerio de Educación -MINEDUC-, entre otros;

G) Programar la adquisición de bienes, materiales y suministros necesarios para la atención de los alumnos del centro educativo con base en la matrícula del ciclo escolar, por lo tanto, de originarse un aumento o disminución en la matrícula escolar atendida con relación a la cantidad de recursos asignados por el Ministerio de Educación, la Dirección Departamental de Educación de Izabal, procederá de conformidad con lo establecido en la cláusula QUINTA del presente convenio;

H) No efectuar pagos por compras realizadas a los proveedores, si estos no han entregado la factura y el total de los productos facturados;

I) De ser posible, la adquisición deberá realizarse en la misma jurisdicción territorial en la que se encuentra el centro educativo que corresponda, priorizando la compra a proveedores que practiquen la agricultura familiar de la localidad en la que se encuentre el centro educativo. En el caso de no existir un proveedor registrado y acreditado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación –MAGA- en la misma jurisdicción territorial del centro educativo, se procederá a seleccionar al proveedor que convenga a los intereses del Estado, con base en el interés superior del niño y el listado de alimentos y menús autorizados. En lo que respecta a los artículos perecederos que se comprenden del programa de alimentación escolar, si los integrantes de la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia –OPF-, lo consideran conveniente, podrá solicitar al proveedor les haga entregas parciales de los productos, siempre y cuando la cancelación de la o las facturas recibidas del proveedor, se haga al momento de haber recibido a entera satisfacción los artículos descritos en la misma;

J) Queda terminantemente prohibido efectuar pagos anticipados a los proveedores por parte de los representantes de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-;

K) El Representante Legal de la -OPF-, se compromete a desempeñar el cargo que legalmente ejerce, durante todo el plazo para el cual fue electo, especialmente durante el plazo de vigencia del presente convenio, salvo que no sea posible por motivos de caso fortuito o causas de fuerza mayor, debidamente comprobados, debiendo celebrar Asamblea General para nombrar un nuevo representante legal;

L) La –OPF-, a través de su representante legal deberá presentar inmediatamente la denuncia penal al Ministerio Público por la comisión de delitos, y presentar la denuncia administrativa que corresponda en contra de los proveedores que practican la agricultura familiar y/o comerciantes, ante la Dirección de Atención al Consumidor (DIACO), por sobrevaloración de precios, irregularidades de



productos, peso inexacto, embalaje inadecuado, entre otros; a la Superintendencia de Administración Tributaria (SAT), por la emisión de facturas alteradas o ilegales;

M) De conformidad con el Artículo 10 del Acuerdo Gubernativo número 233-2017 Reglamento de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, “Los integrantes de la Junta Directiva deberán continuar ejerciendo sus funciones hasta la efectiva toma de posesión de los integrantes de la nueva Junta Directiva”;

N) Los integrantes de la Organización de Padres de Familia –OPF-, están sujetos al procedimiento establecido por el Ministerio de Educación, para el Seguimiento y Acompañamiento a la Aplicación de Acciones Administrativas y Penales a Responsables que afectan el Programa de Alimentación Escolar”.

Causa

Lo anterior ocurrió, debido a la falta de control interno, y procedimientos claros y precisos, para el llenado de los formatos establecidos para los programas de apoyo, según las fechas de recepción y entrega de los bienes comprados.

Efecto

Existe una deficiente rendición de cuentas de los recursos financieros asignados a la OPF's.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, debe girar instrucciones por escrito al Jefe de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –DEFOCE-, para que realicen las gestiones necesarias para que se diseñen los procedimientos y mecanismos de control para velar por la transparencia en la ejecución del gasto de las transferencias de recursos financieros asignados a Organizaciones de Padres de Familia –OPF-. Asimismo, los Supervisores Educativos y/o Comisionados Temporales de Administración Educativa, y Técnicos de Servicios de Apoyo, deben de informar al Director Departamental de la supervisión que se realice referente a la entrega de los productos de los programas de apoyo.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el cual indica: El establecimiento educativo EORM Ulises Rojas Aldea Cayuga, del municipio de Morales, Izabal, identificado con el código 18-04-0296-43, el Técnico de Servicio de Apoyo, nos hizo llegar de forma parcial los documentos de soporte, se adjuntan.



El Establecimiento educativo oficial EODP Anexa a EORM Aldea Santa Rosa Las Flores, del Municipio de Morales Izabal, identificado con el código 18-04-2736-42, se le estará enviando oficio al Técnico Fidel Omar, para que dé el seguimiento respectivo.

El Establecimiento educativo EORM Hermana Patricia, del Municipio de Morales, Izabal, identificado con el código 18-04-0257-43, el Técnico de Servicio de Apoyo, nos hizo llegar de forma parcial los documentos de soporte, se adjuntan.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.7

Fondos de programas de apoyo no ejecutados durante el año 2020

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, se determinó que los estados de cuentas bancarias de 20 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- de los establecimientos educativos oficiales de los niveles de pre-primaria y primaria, reflejan saldos por la cantidad de Q 11,979.60 que corresponden a programas de apoyo no ejecutados durante el periodo 2020, 7 corresponden al programa de alimentación y 4 establecimientos que no ejecutaron parte de los programas de gratuidad y alimentación escolar (Ver anexo 9).

Criterio

El convenio para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de centros educativos públicos, nivel de educación de preprimaria y primaria, en su cláusula quinta; Disponibilidad Financiera y Presupuestaria, establece: (...) D) Si el centro educativo público fuera cerrado por cualquier motivo, la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia –OPF-, deberá rendir cuentas de inmediato y presentar los formularios de rendición de cuentas a la DIDEDUC, quién procederá a suspender el convenio para evitar el otorgamiento de un nuevo desembolso y exigirá en todo caso el reintegro al fondo común del remanente de los recursos no utilizados que le fueron transferidos para atender los programas de apoyo, monto que deberá ser depositado en la cuenta bancaria que la Dirección Departamental de Educación –DIDEDUC-, indique para tal efecto. F) Los saldos que se tengan en existencia en las cuentas bancarias de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, que



correspondan a períodos anteriores que no hayan sido utilizados para los programas de apoyo, serán regulados por las disposiciones que para el efecto emitan las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

En oficio No. DIGEPSA 671-2021 remiten a donde el PRA-INS-33 versión 2 Instructivo: Para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común por parte de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, donde se encuentran las indicaciones a seguir para realizar reintegros de recursos financieros de los programas de apoyo al fondo común por parte de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-.

Causa

Estado de calamidad por pandemia COVID19, los establecimientos educativos suspendieron clases presenciales por resguardo de la población estudiantil y por falta de orientación oportuna y por escrito de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-, a las Direcciones Departamentales de Educación, para que las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, fortalecieran la entrega de alimentos de los fondos pendientes no ejecutados o reintegraran los mismos.

Efecto

Uso indebido de fondos. Inadecuada administración de la gestión presupuestaria.

Recomendación

Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto de que el subdirector de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa –SUBFOCE- oriente oportunamente a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- para que realicen oportunamente el reintegro de los fondos no ejecutados de años anteriores de conformidad al PRA-INS-33 versión 2. Asimismo, evitar sanción pecuniaria del ente fiscalizador estatal, derivado que no se siguen las instrucciones que emite la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo –DIGEPSA-.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el cual indica: Derivado a este hallazgo se esperan lineamientos de DIGEPSA, se adjunta documento de soporte recibidos.

Comentario de Auditoría



Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.8

Falta de cumplimiento del convenio No. 318-2021-000069 para la transferencia de recursos financieros para el programa de alimentación escolar y de los Programas de Apoyo de útiles escolares, materiales y recursos de enseñanza (valija didáctica), y gratuidad de la educación a la Organización de Padre

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, en revisión efectuada según muestra seleccionada y denuncia de fecha 10/08/2021, sin número asignado ante el Fiscal Distrital del Ministerio Público, se determinó la falta de cumplimiento del convenio 318-2021-000069, de la Organización de Padres de Familia –OPF-, del establecimiento educativo oficial Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia El Manantial de Santo Tomas de Castilla, del Municipio de Puerto Barrios, del Departamento de Izabal, identificado con el código 18-01-0147-43, debido a que los integrantes de la –OPF-, emitieron 8 cheques de la cuenta monetaria No. 345-200-6022, a nombre de OPF Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia El Manantial, en los meses de marzo a julio de 2021, a personas desconocidas, quienes los cobraron a partir del mes de junio de 2021, por un monto de Q 26,800.00, asimismo, dos notas de débito por un valor Q 100.00, para un total de recursos sustraídos de Q 26,900.00; y no se rescindió el contrato por el mal uso de los recursos asignados. (Ver anexo 10).

Criterio

El convenio para la transferencia de recursos financieros a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de centros educativos públicos, nivel de educación de preprimaria y primaria, en su cláusula décima sexta; Terminación del Convenio, establece: Este convenio podrá rescindirse: 1) Por mutuo acuerdo de las partes; 2) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente; y, 3) Porque la Organización de Padres de Familia –OPF-, reconozca y acepte expresamente el derecho del Ministerio de Educación –MINEDUC- o al presentarse cualquiera de las siguientes circunstancias:

a) Cuando se compruebe la comisión por parte de la –OPF- de anomalías que afectan o puedan afectar el cumplimiento de las metas establecidas en cada uno de los programas de apoyo;



- b) Si la OPF o cualquier miembro de su Junta Directiva, diera recursos financieros otorgados por el Ministerio de Educación a través de la DIDEDUC, una aplicación incorrecta o distinta de aquella a la que estuvieran destinados, o faltare a la probidad en el manejo de los mismos, o en cualquier otra forma efectuare cobros ilícitos o incurriere en cualquier acto tipificado como delito o que esté en contra del beneficio de los niños;
- c) Si la -OPF- incumple las obligaciones que se establecen en el presente convenio, o mostrare negligencia en la administración y ejecución de los programas de los programas bajo su responsabilidad;
- d) Si la -OPF- reincide en no proporcionar los datos o informes que le sean solicitados por el Ministerio de Educación a través de la -DIDEDUC- u otra dependencia de dicho Ministerio, rinde informes falsos, alterados o impida que sean proporcionados o verificados los mismos;
- d) Si la -OPF- se negare a adoptar las normas o las directrices que para garantizar el cumplimiento del presente convenio emita el Ministerio de Educación por intermedio de la DIDEDUC y cualquier otra dependencia de dicho Ministerio; o dejare de cumplir las obligaciones contraídas en este convenio y lo dispuesto en el Manual de las Organizaciones de Padres de Familia -OPF-;
- f) Si la -OPF- incurriere en cualquiera de las situaciones previstas en las literales de la a) a la e) de la presente cláusula, así como en las prohibiciones señaladas en la cláusula DÉCIMA QUINTA de este convenio, el Ministerio de Educación y/o la DIDEDUC, resolverá corriéndole audiencia por el plazo de hasta tres (03) días hábiles, para que, acompañando las pruebas y documentos necesarios, exprese lo que estime pertinente en defensa de sus intereses. Vencido dicho plazo, el Ministerio de Educación a través de la DIDEDUC, resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas y que consten en el expediente de mérito, dando por terminado el convenio suscrito. Del resultado de las acciones se deducirán las responsabilidades civiles, penales o de cualquier otra naturaleza que las leyes vigentes del país establezcan. Si explican o razonan los hechos atribuidos a satisfacción del MINEDUC, se ordenará archivar el expediente.

Causa

Falta de monitoreo y supervisión por parte del Jefe de DEFOCE referente a las funciones que deben de desarrollar el Técnico de Servicios de Apoyo -TSA-. Falta de seguimiento y cumplimiento de la calendarización de la rendición de cuentas.

Efecto



Uso indebido de los recursos financieros por más de cinco meses, lo cual no permitió cumplir con las metas y objetivos de los programas de apoyo en forma oportuna, y provocó que el Departamento de DEFOCE realizara la solicitud de reintegro de los recursos financieros a la directora de la Escuela Oficial Rural Mixta, Colonia El Manantial de Santo Tomas de Castilla, del Municipio de Puerto Barrios, del Departamento de Izabal, identificado con el código 18-01-0147-43, quien realizó el reintegro en fecha 07 de agosto de 2021 según boleta de depósito 74797075 por la cantidad de Q 21,850.00, el resto lo había depositado la persona involucrada del uso indebido de los recursos financieros según boletas de depósito de fecha 08, 09 y 10 de julio de 2021, por las cantidades de Q 50.00, Q 3,000.00 y Q 2,000.00, respectivamente; para un total de Q 26,900.00.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, realice lo siguiente:

- a) Orientar de forma oportuna a las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- por medio de los Técnicos de Servicios de Apoyo, para que sigan las instrucciones emitidas y evitar sanciones pecuniarias del ente fiscalizador estatal, entre otras sanciones que pueda emitir otras instancias.

- b) Que previo a transferir los siguientes desembolsos de los fondos del(los) programa(s) de apoyo, exigir copia de la rendición de cuentas del desembolso anterior, a efecto de dar cumplimiento a las instrucciones o estrategias implementada para evitar la condición determinada.

- c) En coordinación con la Directora en funciones, debe de rescindir el convenio al dar un uso distinto a los recursos financieros de los programas apoyo, e incluso, sino se ha reintegrado los fondos, se debe de informar de inmediato a efecto de tomar las decisiones que correspondan de conformidad con la legislación vigente para el efecto.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el cual indica: En este hallazgo, al momento de que se nos notificó del desfaldo realizado por lo que se procedió con base a la Ley de Alimentación escolar, Decreto Número 16-2017, y la aplicación del artículo 38. La Directora del



establecimiento reintegrara los Q. 26.900.00, sustraído de la cuenta de la Organización Escolar, y el cambio inmediato de la Representante Legal, para evitar la suspensión del Convenio, para que los niños y niñas siguieran con el beneficio de los programas de apoyo, como lo establece la Ley de Alimentación, en sus Artículos 1, Artículo 4.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.9

Falta de asignación de programas de apoyo de útiles escolares y valija didáctica a establecimientos sin OPF

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, en revisión efectuada según muestra seleccionada de establecimientos educativos del nivel primario y preprimario, que no cuentan con Organización de Padres de Familia –OPF-, se determinó que no se asignó a cuatro (4) establecimientos educativos oficiales, los programas de útiles escolares y valija didáctica (Ver anexo 11).

Criterio

El Decreto No. 16-2017 del Congreso de la República de Guatemala, de fecha 26 de septiembre 2017, Ley de Alimentación Escolar, en el capítulo II Programa de Alimentación Escolar, “artículo 10 Programa de Alimentación Escolar, tiene por objeto contribuir al crecimiento y desarrollo de los niños y adolescentes en edad escolar, enfocándose en el aprendizaje, el rendimiento escolar y la formación de hábitos alimenticios saludables de los estudiantes, por medio de acciones de educación alimentaria y nutricional y de la entrega de raciones y productos que cubran las necesidades nutricionales de los estudiantes durante el período escolar. El Ministerio de Educación; como ente rector, designará a la Dirección que se encargará de la implementación, ejecución, evaluación y seguimiento del Programa de Alimentación Escolar”.

Asimismo, el “artículo 11. Responsabilidad de las Direcciones Departamentales de Educación. Las Direcciones Departamentales de Educación serán responsables de asignar y dotar de los recursos para la alimentación escolar, de acuerdo a la normativa de Organización de Padres de Familia –OPF- vigente”.

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones



Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los servicios de apoyo; en el artículo 6 Autorización indica que: “La programación y asignación de recursos financieros para implementar los servicios de apoyo se realizará de conformidad con la fórmula de cálculo o los montos específicos para un determinado servicio, que establezca el Ministerio de Educación para el ciclo escolar que corresponda”.

En el Artículo 13, Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos, materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos, ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa...”.

Acuerdo Ministerial 1522-2021, Artículo 1. “Como consecuencia de los efectos derivados de la Pandemia ocasionada por infecciones del virus SARS-COV-2 y otras epidemias, conforme al Acuerdo Ministerial número 300-2020 de fecha 22 de diciembre de 2020 y sus reformas, emitidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, el cual regula el Tablero de Alertas Sanitarias para los Centros del Sistema Educativo Nacional, se autoriza a las Organizaciones de Padres de Familia -OPF- para continuar utilizando los recursos transferidos por el Ministerio de Educación en la adquisición y entrega de alimentos sin preparación, incluyendo productos que provengan de la agricultura familiar, en observancia de lo dispuesto en la Ley de Alimentación Escolar y su Reglamento, para garantizar la nutrición de los estudiantes.

Las Direcciones Departamentales de Educación continuarán adquiriendo y entregando los alimentos sin preparación en los centros educativos públicos que carezcan de Organización de Padres de Familia -OPF-.

En ambos supuestos, deberán aplicarse los mecanismos, estrategias y rutas que aseguren el cumplimiento de las medidas de bioseguridad necesarias, que se encuentren vigentes según el sistema de Alertas Sanitarias que permita la asignación del nivel de riesgo por localidad, publicado por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social”.

Instructivo PRA-INS-15 Ejecución de los Programas de Apoyo en los Centros Educativos Públicos que no cuentan con Organización de Padres de Familia –OPF-, al amparo del Acuerdo Ministerial Número 825-2020, de fecha 19 de marzo de 2020, que lo establece como un caso no previsto y su reforma Acuerdo



Ministerial Número 2266-2020 de fecha 11 de agosto de 2020. Actividad 4. Genera formularios el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo de la DIDEDUC de Izabal, o a quien este delegue. Ingresar al Sistema de Asignación y Dotación de Recursos –SDR-en el módulo de bienes y suministros y configura los insumos y valor estimado de los insumos en las opciones siguientes: 1) Configurar bolsa: Programa de Útiles Escolares y Valija Didáctica, y 2) Configurar productos sin bolsa: Programa de Alimentación Escolar y Gratuidad de la Educación. Posteriormente genera e imprime los formularios siguientes: 1) PRA-FOR-73 Solicitud de bienes y suministros para Alimentación Escolar, 2) PRA-FOR-73 Solicitud de bienes y suministros para Útiles Escolares, 3) PRA-FOR-73 Solicitud de bienes y suministros para Valija Didáctica, y 4) PRA-FOR-73 Solicitud de bienes y suministros para Gratuidad de la Educación.

Traslada los formularios al Subdirector/Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, para que este a su vez traslade los mismos a los Técnicos de Servicios de Apoyo –TSA- según asignación de distrito o municipio, para su entrega al Director del Centro Educativo Público, para su respectiva firma y sello; luego consolidan y proceden a generar el formulario PRA-FOR-74. Solicitud consolidado de bienes y suministros; posteriormente trasladan los requerimientos respectivos para que esos formen parte del Plan Anual de Compras –PAC-.

Causa

Los establecimientos educativos identificados con el código 18-04-0163-42 EODP Anexa a la Aldea el Mirador, el docente es pagado por la Municipalidad de la localidad, y para el código 18-04-0427-42 EODP Anexa a la Aldea Las Nubes, el docente es pagado por la comunidad; y para los otros dos establecimientos educativos identificados con los códigos 18-04-2688-42 y 18-04-0063-43, fueron reportados después de que se realizó la compra.

Efecto

No se benefició con el programa de apoyo de útiles escolares a un total de 75 alumnos y 2 docentes.

Recomendación

Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, a efecto de que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, realice lo siguiente:

a) Que el Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo de la DIDEDUC de Izabal, realice las gestiones que correspondan y que asigne los recursos financieros a los establecimientos educativos identificados en la



condición, para que los beneficios lleguen a los alumnos(as), y docentes.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio DEFOCE-SADPA-168-2021, de fecha 30 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Aloxaina Aracena Reyes López de Sagastume, Coordinadora Sección Administración Programas de Apoyo, Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el cual indica: Los establecimientos educativos identificados con el código 18-04-0163-42 EODP Anexa a la Aldea el Mirador, el docente es pagado por la Municipalidad de la localidad, y para el código 18-04-0427-42 EODP Anexa a la Aldea Las Nubes, el docente es pagado por la comunidad; y para los otros dos establecimientos educativos identificados con los códigos 18-04-2688-42 y 18-04-0063-43, fueron reportados después de que se realizó la compra (Ver adjunto anexo 1).

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.

Hallazgo No.10

Falta de entrega del programa de valija didáctica a docentes

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, según muestra seleccionada de Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de las 20 Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, de los establecimientos educativos oficiales, visitados del nivel primario y preprimario, se determinó que los docentes: Yuri Julissa Estrada Nájera De López, quien se identifica con el Documento de Identificación Personal –DPI- 1874-87995-1804, y Elida Pacheco García, con el Documento de Identificación Personal –DPI- 1910-66192-0207; registradas y presupuestadas en nómina del establecimiento educativo identificado con el código: 18-04-1954-43 EORM jornada vespertina, de la Aldea Tenedores, Morales Izabal; establecimiento que cuenta con Organización de Padres de Familia –OPF-, sin embargo, no les proporcionaron el programa de valija didáctica.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 3667-2012, Desconcentrar en las Direcciones Departamentales de Educación la asignación, administración, ejecución y dotación de recursos financieros a los Centros Educativos Públicos para implementar los



servicios de apoyo; en el artículo 6 Autorización indica que: “La programación y asignación de recursos financieros para implementar los servicios de apoyo se realizará de conformidad con la fórmula de cálculo o los montos específicos para un determinado servicio, que establezca el Ministerio de Educación para el ciclo escolar que corresponda”.

En el Artículo 13, “Las Direcciones Departamentales de Educación a través del personal de apoyo, Franja de Supervisión y/o el Sistema de Supervisión que en el futuro se establezca por parte del Ministerio de Educación, con la finalidad de dar seguimiento a que la ejecución de los recursos, materiales y financieros que se asigna a los Centros Educativos Públicos, ya sea que cuenten o no con un Consejo Educativo u otra Organización de Padres de Familia, se realice con transparencia, racionalidad, probidad y calidad del gasto, en beneficio de la comunidad educativa...”.

De conformidad al artículo 3 Registros Educativos, del Acuerdo Ministerial número 2161-2021, de fecha 25 de agosto de 2021, el cual indica: “Los directores y docentes de los centros educativos de todos los niveles y sectores del subsistema de educación escolar, quedan obligados a realizar y mantener debidamente actualizados todos los registros que le competen y que el Ministerio de Educación requiera dentro del Sistema de Registros Educativos”.

El Acuerdo Ministerial No. 1500-2019, del 23 de mayo de 2019. Normativo Disciplinario aplicable al personal del Ministerio de Educación, en su artículo 6) Sanciones. Establece: “Las sanciones, en atención a la gravedad de la falta cometida conforme lo establece la Ley de Servicio Civil y su Reglamento, pueden ser: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; c) Suspensión en el trabajo sin goce de sueldo o salario; y, d) Despido justificado”. De conformidad al artículo 14 Sanciones Administrativas, del Acuerdo Ministerial número 1258-2015, de fecha 15 de mayo de 2015, el cual indica: “El incumplimiento en el proceso de registro de datos, inobservando el lapso establecido por el Ministerio de Educación, dará lugar a que los directores de los centros educativos sean sancionados administrativamente por la Dirección Departamental de Educación correspondiente de conformidad con la Ley del Servicio Civil y demás disposiciones legales. Omitir, falsificar o alterar el registro de alumnos(as) dará lugar a cierre temporal o definitivo de los centros educativos, para el caso de los centros educativos privados, así como por no cumplir con la entrega de la información de los estudiantes en el tiempo establecido”.

Además, el artículo 12. Sanciones, del Acuerdo Ministerial número 1055-2009, de fecha 15 de junio de 2009, el cual indica: “Omitir, falsificar o alterar el registro de alumnos(as) dará lugar a cierre temporal o definitivo del establecimiento, para el caso de los centros educativos privados, para los establecimientos públicos la



acción será considerada como una falta grave del director(a) del establecimiento, la cual dará lugar a despido justificado regulado por el artículo 76 numerales 8 y 10 de la Ley de Servicio Civil, y se les someterá a las acciones legales adicionales. No cumplir con la entrega de la información de los estudiantes en el tiempo establecido por el Ministerio de Educación, dará lugar a cierre temporal del establecimiento en el caso de los establecimientos privados, y para los establecimientos públicos la acción será considerada como una falta grave del director(a) del establecimiento, la cual dará lugar a despido justificado regulado por el artículo 76 numerales 8 y 10 de la Ley de Servicio Civil”.

El Manual de Normas operativas y de procedimientos administrativos y financieros aplicables a las organizaciones de padres de familia, en su capítulo II, numeral 3) Programa de dotación de materiales y recursos de enseñanza, indica: Es la asignación económica anual por docente en servicio 011 y 021 para la compra de materiales y recursos de enseñanza (valija didáctica), para el desarrollo efectivo de su labor docente, según Acuerdo Ministerial 1202-2019. La asignación por docente consta según *Resolución 3604-2018 de fecha 12 de diciembre del año 2018: Se sugiere comprar algunos materiales educativos, pero existe la salvedad que no deben considerarse obligatorios, porque la compra estará definida por las necesidades particulares de los docentes de cada centro educativo público.

Causa

Falta de información actualizada de docentes en el Sistema de Registros Estadísticos –SIRE-, y el Sistema de Dotación de Recursos –SDR-.

Efecto

No se cumplió con los objetivos del programa de valija didáctica, con las dos docentes de la EORM jornada vespertina, de la Aldea Tenedores, Morales Izabal.

Recomendación

La Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, debe girar instrucciones por escrito y dar seguimiento a las mismas, para que el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa -DEFOCE-, instruya de forma escrita a los Coordinadores de las secciones de Organización Escolar y Programas de Apoyo, a efecto de que actualicen el Sistema de Dotación de Recursos -SDR-, y el Sistema de Registros Educativos -SIRE-, oportunamente para cumplir con los objetivos de los programas de apoyo.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el



cual indica: Se hablará con la Coordinadora de Recursos Humanos, quien es la encargada de mantener la información de docentes actualizadas.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.



HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Hallazgo No.1

Falta de actualización de datos de las Organizaciones de Padres de Familia OPF ante la Superintendencia de Administración Tributaria SAT

Condición

En la Dirección Departamental de Educación de Izabal, durante el período comprendido del 01 de enero al 29 de julio de 2021, según certificación y muestra seleccionada de los establecimientos educativos con organización de padres de familia –OPF-, del nivel primario y preprimario, se determinó que existen 61 Organizaciones de Padres de Familia –OPF- vencidas al mes de agosto de 2021, es decir, que no han actualizado datos de los nuevos integrantes de la Organización ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-.

Criterio

El Manual de Normas operativas y de procedimientos administrativos y financieros aplicables a las organizaciones de padres de familia, en su capítulo III, Casos que ameritan actualizar la Junta Directiva de la Organización de Padres de Familia, así:

- a. Vencimiento del período para el cual fueron electos.
- b. Fallecimiento del presidente o algún miembro de la junta directiva.
- c. Renuncia de algún miembro de la junta directiva.
- d. Incumplimiento de las atribuciones de algún miembro de la junta directiva.
- e. Mal manejo de fondos.
- f. Alguna situación no prevista.

El procedimiento para actualizar la junta directiva es el siguiente: Según el Instructivo PRA-INS-19 “Actualización de Organizaciones de Padres de Familia OPF de los distintos niveles educativos”.

f) La Junta Directiva solicita ante la Superintendencia de Administración Tributaria, SAT, la inscripción del nuevo representante legal. Esta inscripción debe realizarse durante los treinta días transcurridos desde que la junta directiva quedó registrada en el acta respectiva, para evitar rechazos y multas.

Los documentos que debe presentar el representante legal de la junta directiva ante la SAT son:

1. Formulario de inscripción y/o actualización, establecido por la SAT.
2. NIT del representante legal, debidamente actualizado.



3. Certificación del acta de elección de la nueva junta directiva.
4. Certificación del acta de nombramiento del representante legal.
5. Fotocopia de la resolución de reconocimiento de la junta directiva y representante legal.
6. Fotocopia del Documento Personal de Identificación -DPI- del representante legal de la junta directiva.

Causa

Que las autoridades administrativas de la DIEDUC de Izabal, han girado las instrucciones para la actualización de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, a los Técnicos de Servicios de Apoyo –TSA-, y no han cumplido con la instrucción.

Efecto

Las transferencias de recursos financieros no se están realizando a los establecimientos educativos oficiales, que no cuentan con Organización de Padres de Familia –OPF- de forma actualizada, de acuerdo a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación.

Recomendación

Que la Directora en funciones de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para que los Técnicos de Servicios de Apoyo –TSA-, agilicen de forma oportuna las actualizaciones de las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, ante la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, a efecto de que los alumnos(as) y docentes, se le otorgue el beneficio de los programas de apoyo por medio de transferencias de recursos financieros.

Comentario de los Responsables

La administración se manifestó por medio de oficio No. SOE/0127/2021, de fecha 29 de septiembre de 2021, firmado por las Licenciadas: Sonia Elizabeth Ramírez Flores, Jefe de DEFOCE en funciones, Martha Gloridalma Acosta Gonzáles, Directora en funciones, de la Dirección Departamental de Educación, Izabal, el cual indica: Lo que corresponde a este hallazgo se les han girado oficios y redactado actas a los Técnicos de Servicio de Apoyo, solicitándoles que deben actualizar las Organizaciones de Padres de Familia –OPF- dos meses antes de su vencimiento.

Comentario de Auditoría

Derivado de los comentarios vertidos por la administración, se confirma el hallazgo.



COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Se efectuó seguimiento a 4 recomendaciones de los hallazgos, derivados de la Auditoría de Gestión de Verificación de los fondos asignados para programas de apoyo (Alimentación, Útiles Escolares, Valija Didáctica, y Gratuidad) a Organizaciones de Padres de Familia -OPF- y centros educativos que no cuentan con -OPF-. DIDEDUC de Izabal, comprendido por el período del 01 de enero al 11 de marzo de 2019, asimismo, se realizó seguimiento a 1 recomendación del hallazgo, derivado de la Auditoría Administrativa de verificación de entrega de los programas de apoyo a los establecimientos con -OPF-, comprendido por el período del del 01 de enero al 28 de febrero de 2021, ambas fueron practicadas en la Dirección Departamental de Educación de Izabal, emitidas en los Informes de Auditoría CUA 80018-1-2019 y CUA 107510-1-2021 respectivamente, estableciéndose que el estado actual de las mismas es el siguiente:

RECOMENDACIONES EN PROCESO

De conformidad con el formulario SR1 "Implementación de Recomendaciones", y a la evaluación de las pruebas de cumplimiento del cuestionario de control interno contestado, por los responsables de la administración de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, se determinó que las recomendaciones de los siguientes hallazgos, se encuentra en proceso: Hallazgos Monetarios y de Incumplimiento de Aspectos Legales (CUA 80018-1-2019):

- 1) Falta de constitución de organización de padres de familia OPF,
- 2) Entrega de más y de menos en programas de apoyo y gratuidad,
- 3) Deficiencias en registros y controles de los programas de apoyo en visitas realizadas a los establecimientos educativos, y
- 4) Falta de asignación de programas de apoyo y gratuidad.

Hallazgos de Deficiencias de Control Interno (CUA 107510-1-2021):

- 1) Falta de gestión para contactar y establecer la viabilidad de cotizar y adquirir los productos agrícolas.

El resultado que las recomendaciones se encuentren en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas, que existan atrasos en el proceso administrativo.

COMPROMISO ADQUIRIDO POR LOS RESPONSABLES

Los responsables de la Dirección Departamental de Educación de Izabal, adquirieron el compromiso de cumplir con las recomendaciones que se encuentran en proceso, al finalizar el año 2021, girando instrucciones a quien corresponda para el cumplimiento de los objetivos de los diferentes procesos,



asimismo, coordinará con recursos humanos y DIPLAN, a efecto de evitar los aumentos y disminuciones de la matrícula escolar, es decir, actualizando la estadística la cual debe coincidir con el Sistema de Dotación de Recursos –SDR-; además, coordinaran acciones para ir depurando el listado de los productores registrados en el Programa de la Agricultura Familiar, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación -MAGA-, según consta en el oficio No. DIGEFOCE-19-2021.

Lo antes descrito, referente al compromiso se hizo constar en el Acta Número DIDAI-IZA-13-2021, de fecha 01 de octubre de 2021, del libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el registro L2 48633 de fecha 17 de febrero de 2020, asimismo, consta en las cédulas narrativas números CNA-1, CNA-2, CNA-3, CNA-4, y CNA-5, todas de fecha 31 de agosto de 2021.



DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARTHA GLORIDALMA ACOSTA GONZALES	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL, EN FUNCIONES	26/03/2021	29/07/2021
2	ILCE NOHEMI MORALES CERON	JEFA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	01/01/2021	29/07/2021
3	SANDRA PATRICIA ALDANA SOSA	COORDINADORA INTERINA SECCIÓN FINANCIERA	01/01/2021	29/07/2021
4	SONIA ELIZABETH RAMIREZ FLORES	COORDINADORA DE LA SECCION DE ORGANIZACION ESCOLAR	01/01/2021	29/07/2021
5	ALOZAINA ARACENA REYES LOPEZ	COORDINADORA DE LA SECCION DE PROGRAMAS	01/01/2021	29/07/2021
6	GERLY JULLISSA ESQUIVEL MORALES	TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
7	DALILA MORALES LARA	TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
8	FIDEL OMAR MIGUEL MORENO	TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
9	OSCAR OMAR LOPEZ RAMOS	TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
10	CLAUDIA ALEJANDRA GALLARDO MENDEZ	TECNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
11	ANIBAL CUC ICAL	TÉCNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
12	DELIA JANETH RAMIREZ	COORDINADORA INTERINA DE LA SECCIÓN DE PROGRAMAS	01/01/2021	29/07/2021
13	ORVIN RODIMIR GALVEZ MONROY	DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL	15/02/2021	25/03/2021
14	HECTOR ARTURO JUNIOR CARPIO ESCOBAR	TÉCNICO DE SERVICIOS DE APOYO	01/01/2021	29/07/2021
15	MARTHA GLORIDALMA ACOSTA GONZALES	DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE IZABAL EN FUNCIONES	01/01/2021	14/02/2021
16	MARTHA GLORIDALMA ACOSTA GONZALES	JEFE DE DEFOCE	15/02/2021	25/03/2021
17	SONIA ELIZABETH RAMIREZ FLORES	JEFE DE DEFOCE, EN FUNCIONES	01/01/2021	14/02/2021
18	SONIA ELIZABETH RAMIREZ FLORES	JEFE DE DEFOCE, EN FUNCIONES	26/03/2021	29/07/2021



COMISION DE AUDITORIA



JORGE MARIO ANTON
Auditor

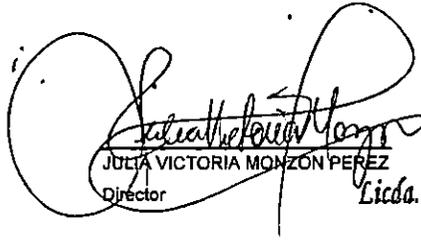


MAYRA ILANA HERNANDEZ LOPEZ
Supervisor



MILDRED LORENA FUENTES DE LEON
Sub Director

Licda. Mildred Lorena Fuentes De Le
Subdirectora
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



JULIA VICTORIA MONZÓN PÉREZ
Directora

Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación



ANEXOS

Dirección de Auditoría Interna -D'IAI-

Informe No. CUA

32

105784-1-2021

ANEXOS

Anexo No. 1

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Muestra Seleccionada de 20 Organizaciones de Padres de Familia -OPF- de los niveles preprimario y primario
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	CÓDIGO, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, MUNICIPIO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ÚTILES ESCOLARES	VALLAJA DIDÁCTICA	GRATUIDAD	TOTAL
1	18-01-0001-42, EODP NATALIA GORRIZ VIUDA DE MORALES, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	107,120.00	13,450.00	2,640.00	5,380.00	128,590.00
2	18-01-0018-43, EOUM NO. 2 PROFA. JUDITH ARACELY PAZ MORALES DE DIAZ, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	168,700.00	19,350.00	2,860.00	7,740.00	196,650.00
3	18-01-0097-42, EODP ANEXA EORM COL. SAN AGUSTIN, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	29,200.00	3,685.00	880.00	1,340.00	35,105.00
4	18-01-0104-42, EODP ANEXA A EORM ANA DOLORES CABRERA DE PORTILLO, COLONIA SAN MANUEL, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	24,740.00	3,080.00	440.00	1,120.00	29,380.00
5	18-01-0146-43 EORM COLONIA 15 DE ABRIL, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	58,440.00	7,480.00	1,100.00	2,720.00	69,740.00
6	18-01-0147-43 EORM COLONIA EL MANANTIAL, SANTO TOMAS DE CASTILLA, PUERTO BARRIOS, IZABAL.	85,460.00	11,000.00	1,760.00	4,000.00	102,220.00
7	18-04-0112-42 EODP ANEXA A EORM "25 DE JUNIO", MORALES, IZABAL.	15,480.00	1,980.00	220.00	720.00	18,400.00
8	18-04-1845-42 EODP ANEXA A EORM 20 DE OCTUBRE, MORALES, IZABAL.	28,820.00	3,700.00	860.00	1,480.00	34,660.00
9	18-04-0255-43 EOUM 'JOSE RUBEN CONTRERAS PADILLA', MORALES, IZABAL.	129,440.00	14,900.00	3,740.00	5,960.00	154,040.00
10	18-04-0257-43 EOUM HERMANA PATRICIA, MORALES, IZABAL.	119,240.00	14,100.00	2,860.00	5,640.00	141,840.00
11	18-04-0305-43 EORM 1o. DE JULIO DE 1823 RUIDOSA, MORALES, IZABAL.	46,180.00	5,995.00	1,540.00	2,180.00	55,895.00
12	18-04-1871-43 EORM ALDEA DORMOUTH, MORALES, IZABAL.	24,380.00	2,860.00	440.00	1,040.00	28,720.00

Dirección Departamental de Educación de Izabal
 Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
 Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Dirección de Auditoría Interna -DIAI-

Informe No. CUA

33

105704-1-2021

13	18-04-2738-42 EODP ANEXA A EORM ALDEA SANTA ROSA LAS FLORES, MORALES, IZABAL	10,140.00	1,155.00	220.00	420.00	11,935.00
14	18-04-0296-43 EORM ULISES ROJAS, ALDEA CAYUGÁ, MORALES, IZABAL	119,020.00	15,015.00	2,860.00	5,460.00	142,355.00
15	18-04-3242-42 EORM ALDEA TENEDORES, MORALES, IZABAL	12,580.00	1,815.00	220.00	660.00	15,275.00
16	18-02-0140-43 ZOILA ANGELINA SOSA AVILES, ALDEA SEJA, LIVINGSTON, IZABAL	208,620.00	27,005.00	5,060.00	9,820.00	250,505.00
17	18-02-0549-43 EORM BARRIO EL RELLENO ALDEA RONTERA RIO DULCE, LIVINGSTON, IZABAL	162,680.00	20,955.00	3,960.00	7,620.00	195,215.00
18	18-02-3118-42 EORM ALDEA LAS FLORES DE SEJA, LIVINGSTON, IZABAL	11,240.00	1,155.00	220.00	420.00	13,035.00
19	18-02-0176-43 EORM ALDEA BUENOS AIRES, LIVINGSTON, IZABAL	162,680.00	20,680.00	3,300.00	7,520.00	194,180.00
20	18-02-0065-43 BARRIO EL RELLENO, ALDEA RIO DULCE FRONTERAS, MORALES, IZABAL	9,200.00	1,265.00	440.00	460.00	11,365.00
TOTALES		1,631,380.00	199,625.00	35,420.00	71,700.00	1,829,105.00

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia -OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia -OPF-
Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 2
Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Vajilla Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Muestra Seleccionada de 10 Centros Educativos Públicos que no cuentan con OPF, de los niveles preprimario y primario
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
(Cifras expresadas en Quetzales)

NO.	CÓDIGO, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, MUNICIPIO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ÚTILES ESCOLARES	VALIDA DIDÁCTICA	GRATUIDAD	TOTAL
1	CÓDIGO 18-04-0161-42 EODP ANEXA A EORM, CASERÍO SAN AGUSTIN LA CUMBRE	3,778.20	436.00	211.90	125.75	4,551.85
2	CÓDIGO 18-04-0163-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA EL MIRADOR	8,657.00	933.30	-	303.75	9,894.05
3	CÓDIGO 18-04-0427-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA LAS NUBES	3,753.50	549.00	-	157.75	4,460.25
4	CÓDIGO 18-04-2336-42 EODP ANEXA A EORM, BARRIO MILLA 37	24,793.95	3,184.00	635.70	1,081.25	29,694.90
5	CÓDIGO 18-04-2688-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA VALLE NUEVO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821	5,837.00	-	-	348.25	6,185.25
6	CÓDIGO 18-04-0258-43 EORM, BARRIO MILLA 37	69,950.75	9,120.50	1,522.50	3,378.00	83,971.75
7	CÓDIGO 18-04-0063-43 EORM CASERÍO LA VEINTE (20) GUAYTAN	6,972.86	-	-	259.50	7,232.36
8	CÓDIGO 18-05-0026-43EORM, ALDEA EL OCOTE	7,800.55	834.40	440.00	1,105.00	10,179.95
9	CÓDIGO 18-05-0028-43 EORM, CASERÍO LORENITA	3,209.10	312.90	201.50	119.00	3,842.50
10	CÓDIGO 18-05-2706-43 EORM, CASERÍO EL COCO	5,742.75	654.50	201.50	240.25	6,839.00
TOTALES		140,495.68	16,024.60	3,213.10	7,118.50	166,851.88

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Vajilla Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 3
Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Falta de constitución de organización de padres de familia –OPF-

No.	ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO			
	NIVEL	CÓDIGO	NOMBRE	CANTIDAD DE ALUMNOS
1	PREPRIMARIA	18-02-0361-42	ANEXA A EORM	8
2	PREPRIMARIA	18-04-0110-42	EODP ANEXA A EORM CASERIO CUMBRE DE SAN JOSÉ	21
3	PREPRIMARIA	18-04-0143-42	EODP ANEXA A EORM ALDEA LAS CRUCES	16
4	PREPRIMARIA	18-04-0161-42	EODP ANEXA A EORM CASERIO SAN AGUSTÍN LA CUMBRE	9
5	PREPRIMARIA	18-04-0163-42	ANEXA A EORM	25
6	PREPRIMARIA	18-04-0427-42	ANEXA A EORM	9
7	PREPRIMARIA	18-04-2336-42	ANEXA A EORM	61
8	PREPRIMARIA	18-04-2688-42	ANEXA A EORM VALLE NUEVO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821	22
9	PREPRIMARIA	18-05-0053-42	ANEXA A EORM	35
10	PREPRIMARIA	18-05-0089-42	ANEXA A EORM	6
11	PRIMARIA	18-03-0079-43	ANEXA A EORM	45
12	PRIMARIA	18-04-0258-43	EODP ANEXA A EORM CASERIO CUMBRE DE SAN JOSÉ	159
13	PRIMARIA	18-04-0063-43	EODP ANEXA A EORM ALDEA LAS CRUCES	19
14	PRIMARIA	18-05-0026-43	EODP ANEXA A EORM CASERIO SAN AGUSTÍN LA CUMBRE	21
15	PRIMARIA	18-05-0028-43	ANEXA A EORM	9
16	PRIMARIA	18-05-2706-43	ANEXA A EORM	14
				479

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.



Anexo No. 4
Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Publicación desactualizada en el sistema SharePoint

No.	TRANS-FERENCIAS	ENTREGAS	NORMATIVA A APLICAR	INFORMACIÓN DE OPF'S PARA PUBLICAR EN EL SISTEMA SHAREPOINT			
				INFORMACIÓN REPORTADA		INFORMACIÓN PENDIENTE DE PUBLICAR	
				CON OPF	SIN OPF	CON OPF	SIN OPF
1	PRIMERA	PRIMERA	Circular 05-2021, de fecha 28/01/2021 (Con OPF) y Circular 03-2021 de fecha 26/01/2021 (Sin OPF)	1,125	0	6	16
2		SEGUNDA	Circular 14-2021, de fecha 09/03/2021 (Con OPF) y Circular 16-2021 de fecha 09/03/2021 (Sin OPF)				
3	SEGUNDA	TERCERA	Circular 20-2021, de fecha 23/04/2021 (Con OPF) y Circular 21-2021 de fecha 23/04/2021 (Sin OPF)	1,117	0	3	16
4	TERCERA	CUARTA	Circular 27-2021, de fecha 27/05/2021 (Con OPF) y Circular 28-2021 de fecha 27/08/2021 (Sin OPF)	1,116	0	4	16
5	CUARTA	QUINTA	Circular 37-2021, de fecha 01/09/2021	1,118	0	8	16

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
 Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
 Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

37

Informe No. CUA 10570-I-2021

Anexo No. 5

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, con y sin Organizaciones de Padres de Familia -OPF-

Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021

Falta de rendición de cuentas

No.	PROGRAMAS	MUNICIPIOS					TOTALES
		PUERTO BARRIOS	LIVINGSTON	EL ESTOR	MORALES	LOS AMATES	
1	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 1	126	86	59	169	12	452
2	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 2	190	66	68	213	23	560
3	ALIMENTACIÓN ESCOLAR 3	190	138	91	246	43	708
4	ÚTILES ESCOLARES	97	70	43	164	8	382
5	VALIJA DIDÁCTICA	82	68	40	166	17	373
6	GRATUIDAD 1	127	83	47	177	14	448
	TOTALES	812	511	348	1,135	117	2,923

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por el personal de la DIEDUC de Izabal.

Anexo No. 6

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia -OPF-

Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021

Entrega de más y de menos en programas de apoyo (con y sin OPF)

(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ÚTILES ESCOLARES	VALIJA DIDÁCTICA	GRATUIDAD	TOTAL	OPF	
							CON	SIN
1	18-01-0018-43 ECOM NO. 2 PROFA. JUDITH ARACELY PAZ MORALES DE DIAZ, PUERTO BARRIOS, IZABAL	400.00	110.00	-	40.00	550.00	X	
2	18-04-0112-42 ANEXA A EORM "25 DE JUNIO", MORALES, IZABAL	1,260.00	150.00	-	60.00	1,470.00	X	
3	18-04-0296-43 EORM ULISES ROJAS, ALDEA CAYUGA, MORALES, IZABAL	840.00	110.00	-	40.00	990.00	X	
4	18-04-3242-42 EORM ALDEA TENEDORES, MORALES, IZABAL	420.00	55.00	-	20.00	495.00	X	
5	18-02-0176-43 EORM ALDEA BUENOS AIRES, LIVINGSTON, IZABAL	3,780.00	495.00	-	180.00	4,455.00	X	
	TOTALES	6,700.00	920.00	0.00	340.00	7,960.00		

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia -OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia -OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 7
Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de
Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los
Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de
Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Entrega de más y de menos en programas de apoyo (con y sin OPF)
(Cifras expresadas en Quetzales)

No.	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	ALIMENTACIÓN ESCOLAR	ÚTILES ESCOLARES	VALIJA DIDÁCTICA	GRATUIDAD	TOTAL	OPF	
							CON	SIN
1	CÓDIGO 18-01-0001-42 EODP NATALIA GORRIZ VIUDA DE MORALES, PUERTO BARRIOS, IZABAL	(400.00)	(100.00)	-	(40.00)	(540.00)	X	
2	CÓDIGO 18-04-1845-42 ANEXA A EORM 20 DE OCTUBRE, MORALES, IZABAL	(2,100.00)	(250.00)	-	(100.00)	(2,450.00)	X	
3	CÓDIGO 18-04-0305-43 EORM 1o. DE JULIO DE 1823 RUIDOSA, MORALES, IZABAL	(420.00)	(50.00)	-	(20.00)	(490.00)	X	
4	CÓDIGO 18-04-0161-42 EODP ANEXA A EORM, CASERIO SAN AGUSTIN LA CUMBRE, MORALES, IZABAL	(1.80)	(59.00)	(8.10)	(54.25)	(123.15)		X
5	CÓDIGO 18-04-0163-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA EL MIRADOR, MORALES, IZABAL	(1,843.00)	(1.70)	Sin asignar	(38.25)	(1,880.95)		X
6	CÓDIGO 18-04-0427-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA LAS NUBES, MORALES, IZABAL	(28.50)	(1.00)	Sin asignar	(42.25)	(69.75)		X
7	CÓDIGO 18-04-2336-42 EODP ANEXA A EORM, BARRIO MILLA 37, MORALES, IZABAL	(826.05)	(8.00)	(24.30)	(78.75)	(935.10)		X
8	CÓDIGO 18-04-2888-42 EODP ANEXA A EORM, ALDEA VALLE NUEVO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821, MORALES, IZABAL	(3,403.00)	Sin asignar	Sin asignar	(91.75)	(3,494.75)		X
9	CÓDIGO 18-04-0258-43 EORM BARRIO MILLA 37, MORALES, IZABAL	3,170.75	(229.50)	(17.50)	(22.00)	2,901.75		X
10	CÓDIGO 18-04-0063-43 EORM CASERIO LA VEINTE (20) GUAYTAN, MORALES, IZABAL	(1,007.14)	Sin asignar	Sin asignar	(120.50)	(1,127.64)		X
11	CÓDIGO 18-05-0026-43 EORM ALDEA EL OCOTE, LOS AMATES, IZABAL	(1,019.45)	(45.80)	-	(215.00)	(1,280.05)		X
12	CÓDIGO 18-05-0028-43 EORM CASERIO LORENITA, LOS AMATES, IZABAL	(570.90)	(17.10)	(18.50)	(1.00)	(607.50)		X
13	CÓDIGO 18-05-2708 EORM CASERIO EL COCO, LOS AMATES, IZABAL	(137.25)	(60.50)	(18.50)	(19.75)	(236.00)		X
	TOTALES	(8,534.34)	(820.40)	(88.80)	(841.50)	(10,333.14)		

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
 Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
 Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 8
Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de
Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los
Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de
Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Deficiencias en registros y controles de los programas de apoyo en visitas realizadas a los
establecimientos educativos

No.	Deficiencia determinada	Establecimiento educativo oficial
1	Registros desactualizados en los libros de caja, almacén y gratuidad.	<p>EODP Natalia Goritz Viuda De Morales, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0001-42.</p> <p>EODP Anexa a EORM Profesora Irma Virginia Calderón Villa, Aldea de Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal (Libro de Gratuidad). Código 18-01-0097-42.</p> <p>EODP Anexa a EORM Aldea Tenedores, Morales, Izabal. Código 18-04-3242-42.</p> <p>EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42.</p> <p>EORM JV, Colonia El Manantial Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0147-43 (Libro de caja de años anteriores, según consta en Acta No. 09-2021 de fecha 06/08/2021).</p> <p>EODP Anexa a EORM Ana Dolores Cabrera De Portillo, Colonia San Manuel. Código 18-01-0104-42.</p> <p>EOUM José Rubén Contreras Padilla, Barrio el Carrizal, Morales, Izabal. Código 18-04-0255-43.</p> <p>EOUM Hermana Patricia, Morales, Izabal. Código 18-04-0257-43. Los integrantes de la OPF, extraviaron los libros de caja y almacén durante el tiempo de las tormentas en el mes de noviembre de 2020, y aún no han interpuesto la denuncia ante los órganos correspondientes.</p> <p>EORM 1°. De Julio de 1823, Aldea la Ruidosa, Morales, Izabal. Código 18-04-0305-43.</p> <p>EORM Aldea Dormouth, Morales, Izabal. Código 18-04-1971-43 (Error en el libro de caja en los meses de junio y julio de 2021)</p> <p>EORM Ulises Rojas, Aldea Cayuga. Código 18-04-0296-43.</p> <p>EODP Anexa a EORM 25 de junio Jornada vespertina, Barrio Milla 37. Código 18-04-0112-42.</p> <p>EOUM 20 de octubre JV, 4°. Calle 2-71 Zona 1, Morales, Izabal. Código 18-04-1845-42.</p> <p>EODP Anexa a EORM Aldea Las Flores de Sajá, Río Dulce, Livingston, Izabal. Código 18-02-3118-42.</p>
2	No compran productos de la agricultura familiar según listado de productores registrados en el MAGA (Producto Plátano).	<p>EODP Anexa a EORM Profesora Irma Virginia Calderón Villa, Aldea de Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0097-42.</p> <p>EOUM No. 2 Profa. Judith Aracely Paz Morales de Díaz, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0018-43.</p> <p>EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42.</p> <p>EOUM José Rubén Contreras Padilla, Barrio el Carrizal, Morales, Izabal. Código 18-04-0255-43.</p> <p>EORM Ulises Rojas, Aldea Cayuga, Morales, Izabal. Código 18-04-0296-43.</p> <p>EOUM 20 de octubre JV, 4°. Calle 2-71 Zona 1, Morales, Izabal. Código 18-04-1845-42.</p> <p>EODP Anexa a EORM Aldea Las Flores de Sajá, Río Dulce, Livingston, Izabal. Código 18-02-3118-42.</p>

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-

Informe No. CUA 40
105704-1 2021

		EORM Zolla Angelina Sosa Avilés, Aldea Sejá, Río Dulce, Livingston, Izabal. Código 18-02-0140-43. EORM Barrio El Relleno, Aldea Fronteras. Código 18-02-0065-43.
3	No se le asigna la frase "No Negociable", al emitir los cheques.	EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42. EORM JV, Colonia El Manantial Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0147-43 (Cheques 175, 176, 185, 186, 187 y 190). EORM 1º. De Julio de 1823, Aldea la Ruidosa, Morales, Izabal. Código 18-04-0305-43 (Cheque 242 Q 10,900.00).
4	Falta de mural de transparencia	EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42.
5	Rendición de cuentas de forma inoportuna.	EODP Anexa a EORM Aldea Tenedores, Morales, Izabal. Código 18-04-3242-42 (Tercer desembolso, cuarta entrega). EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42. EORM JV, Colonia El Manantial Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0147-43. EOM Hermana Patricia, Morales, Izabal. Código 18-04-0257-43. Falta que llenen los PRA-FOR de todos los programas de apoyo. EORM Ulises Rojas, Aldea Cayuga. Código 18-04-0296-43 (Falta de rendición de cuentas).
6	Falta de comisión de alimentación escolar	EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42.
7	Falta de evidencia de monitoreo en establecimientos educativos por los técnicos de servicios de apoyo.	EODP Anexa a EORM Aldea Tenedores, Morales, Izabal. Código 18-04-3242-42 (Tercer desembolso, cuarta entrega). EODP Anexa a EROM Aldea Santa Rosa las Flores, Morales, Izabal. Código 18-04-2736-42. EORM JV, Colonia El Manantial Santo Tomas de Castilla, Puerto Barrios, Izabal. Código 18-01-0147-43. EOM Hermana Patricia, Morales, Izabal. Código 18-04-0257-43. Falta que llenen los PRA-FOR de todos los programas de apoyo. EORM Ulises Rojas, Aldea Cayuga. Código 18-04-0296-43 (Falta de rendición de cuentas).

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia -OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia -OPF-
Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 9
Dirección Departamental de Educación Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Fondos de programas de apoyo no ejecutados durante el año 2020
(Cifras expresadas en quetzales)

NO.	CÓDIGO, NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO, MUNICIPIO	SALDO SIN EJECUTAR	PROGRAMA DE APOYO
1	18-01-0018-43, EOUM NO. 2 PROFA. JUDITH ARACELY PAZ MORALES DE DIAZ, PUERTO BARRIOS, IZABAL	2,765.50	NO PRÓPORCIONARON INFORMACION
2	18-01-0097-42, EODP ANEXA EORM ILMA VIRGINIA CALDERON VILLA COL. SAN AGUSTIN, PUERTO BARRIOS, IZABAL	0.50	
3	18-01-0146-43 EORM COLONIA 15 DE ABRIL, PUERTO BARRIOS, IZABAL	20.00	
4	18-04-0112-42 EODP ANEXA A EORM "25 DE JUNIO", MORALES, IZABAL	3.03	
5	18-04-0255-43 EOUM JOSE RUBEN CONTRERAS PADILLA, MORALES, IZABAL	3,719.44	
6	18-04-0305-43 EORM 1o. DE JULIO DE 1823 RUIDOSA, MORALES, IZABAL	0.43	
7	18-04-2736-42 EODP ANEXA A EORM ALDEA SANTA ROSA LAS FLORES, MORALES, IZABAL	9.10	
8	18-04-0296-43 EORM ULISES ROJAS, ALDEA CAYUGA, MORALES, IZABAL	5,460.00	
9	18-04-3242-42 EORM ALDEA TENEDORES, MORALES, IZABAL	0.01	
10	18-02-0140-43 ZOILA ANGELINA SOSA AVILES, ALDEA SEJA, LIVINGSTON, IZABAL	1.09	
	18-02-0176-43 EORM ALDEA BUENOS AIRES, LIVINGSTON, IZABAL	0.50	
TOTALES		11,979.60	

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
 Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
 Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 10
Dirección Departamental de Educación Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Falta de cumplimiento del convenio No. 318-2021-000069 para la transferencia de recursos financieros para el programa de alimentación escolar y de los Programas de Apoyo de útiles escolares, materiales y recursos de enseñanza (valija didáctica), y gratuidad de la educación a la Organización de Padres de Familia.

NO.	DESCRIPCIÓN					DPI	TRANSFERENCIA	
	CHEQUE / NOTA DE DEBITO / DEPOSITO						PROGRAMA	MONTO ASIGNADO
	NUMERO DE CHEQUE Y/O DEPOSITO / TRANSFERENCIA	FECHA	EGRESO Q	BENEFICIARIO	INGRESO Q			
1	173	16/03/2021	3,500.00	Laris Amanda Blanco		2457-01885-1801		
2	175	16/03/2021	1,500.00	Laris Amanda Blanco		2457-01885-1801		
3	176	07/04/2021	1,800.00	Laris Amanda Blanco		2457-01885-1801		
4	182	02/07/2021	4,000.00	Laris Amanda Blanco		2457-01185-1801		
5	185	02/07/2021	5,500.00	Laris Amanda Blanco		2457-01885-1801		
6	188	15/07/2021	5,500.00	Evelin Johana Jayes Cruz		2557-87030-1801		
7	187	15/07/2021	2,500.00	Estela Picón Vásquez		2714-74815-1801		
8	190	15/07/2021	2,500.00	Laris Amanda Blanco		2457-01885-1801		
9	112526974	03/07/2021	50.00	---		---		
10	1278130222	08/07/2021	50.00	---		---		
11	68809744	08/07/2021			50.00			
12	44779244	09/07/2021			3,000.00			
13	76639100	10/07/2021			2,000.00			
14	74797075	07/08/2021			21,850.00			
15	231012895	25/01/2021					Alimentación I	40,000.00
16	236483513	23/04/2021					Alimentación II	21,100.00
17	238955363	31/05/2021					Alimentación III	24,360.00
18	231075697	26/01/2021					Gratuidad Única	4,000.00
19	231159781	27/01/2021					Útiles Escolares Única	11,000.00
20	231465511	29/01/2021					Valija Didáctica Única	1,760.00
TOTALES			26,900.00		26,900.00			102,220.00

Fuente: Elaboración propia, con base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
 Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
 Periodo del 01 de enero al 29 de julio de 2021



Anexo No. 11
Dirección Departamental de Educación Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021
Falta de asignación de programas de apoyo de útiles escolares y valija didáctica a establecimientos sin OPF

No.	CÓDIGO	NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO	MUNICIPIO	PROGRAMAS SIN ASIGNAR			
				ÚTILES ESCOLARES		VALIJA DIDÁCTICA	
				SI	NO	SI	NO
1	18-04-0163-42	EODP ANEXA A EORM, ALDEA EL MIRADOR, MORALES, IZABAL	MORALES				X
2	18-04-0427-42	EODP ANEXA A EORM, ALDEA LAS NUBES, MORALES, IZABAL	MORALES				X
3	18-04-2688-42	EODP ANEXA A EORM, ALDEA VALLE NUEVO 15 DE SEPTIEMBRE DE 1821, MORALES, IZABAL	MORALES		X		X
4	18-04-0063-43	EORM CASERIO LA VEINTE (20) GUAYTAN, MORALES, IZABAL	MORALES		X		X

Fuente: Elaboración propia, en base a la información proporcionada por las Organizaciones de Padres de Familia –OPF-, y personal de la DIEDUC de Izabal.
Ref. *** Código 18-04-0163-42 EODP Anexa a la Aldea el Mirador, Docente Municipal.
Ref. *** Código 18-04-0427-42 EODP Anexa a la Aldea Las Nubes, Docente pagado por la Comunidad.

Dirección Departamental de Educación de Izabal
Auditoría de Gestión de Verificación de los Fondos Asignados para los Programas de Apoyo (Alimentación Escolar, Valija Didáctica, Útiles Escolares y Gratuidad), de los Establecimientos Educativos Públicos, que cuentan con y sin Organizaciones de Padres de Familia –OPF-
Período del 01 de enero al 29 de julio de 2021

